

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número CULTU-00021-2014 de fecha 18 de febrero de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TALIA 2014 (I)****AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES**

## OBJETIVO

El Programa Talía, tiene el doble objetivo de ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia la posibilidad de disponer para su programación de una serie de grupos y artistas conquenses, poniendo al alcance de los ciudadanos de la provincia una oferta de espectáculos amplia, estable, diversa y de promover la labor creadora de todos los grupos autóctonos de nuestra provincia en los campos de la música, el teatro y la danza.

## DESTINATARIOS

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Cuenca.

## PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

El presupuesto destinado a financiar el programa "Talía 2014" asciende a 240.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 312.335.2260901 "PROGRAMA DIFUSIÓN TEATRAL Y MUSICAL TALÍA" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2014.

La Diputación financiará el cachet correspondiente de cada grupo, para ello se presentará factura del grupo a nombre de la Diputación Provincial de Cuenca, en el Registro General de la Diputación, antes de la finalización de la quincena posterior al día de la actuación.

Las facturas deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a.- Emisión a la Diputación Provincial de Cuenca, C/ Aguirre, 1 - 16001  
Cuenca. C.I.F. N° P – 1600000 – B
- b.- Identificación del grupo: nombre, dirección, C.I.F.
- c.- Número de factura, lugar y fecha de emisión.
- d.- Descripción detallada: se hará constar el día de actuación y mención expresa al programa "Talía" Departamento de Cultura.
- e.- Importe total de la factura. Aquellos grupos que no sean Asociaciones exentas de IVA.,deberán hacer constar el Subtotal, IVA, IRPF e importe Total.
- f.- Firma del Presidente o Director del grupo.

**NORMATIVA****PRIMERA.- Solicitudes**

Podrán solicitar actuaciones del Programa Talía'2014 los municipios y entidades locales previstas en al artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, integradas en el ámbito territorial de la Diputación Provincial de Cuenca.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo anexo, y se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

En ningún caso podrá solicitarse la actuación de un grupo o ejecutante de la propia localidad.

Podrán solicitarse hasta tres actuaciones por Ayuntamiento y Entidades Locales, y una por núcleo de población.

#### SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma, será el siguiente:

1.- Elaboración del correspondiente Informe Técnico del Departamento de Cultura, conforme a los siguientes criterios:

##### PRIMERA ACTUACION

Se adjudicará la primera actuación en las siguientes condiciones:

1.a.- En todas las solicitudes excepto en el caso de Bandas de Música.

**La Excm. Diputación se hace cargo del abono íntegro del cachet de la actuación. Corresponde al solicitante el abono de los gastos de transporte derivados de la actuación.**

1.b.- Solicitudes para actuación de Bandas de Música. **(La actuación no podrá exceder en ningún caso de 2 horas 30 minutos)**

**La Excm. Diputación se hace cargo del abono del 75% del cachet de la actuación. Corresponde al solicitante el abono del 25% del cachet de la actuación y los gastos de transporte derivados de la misma.**

##### SEGUNDA ACTUACION

1.a.- Se adjudicará la segunda actuación en las siguientes condiciones, (en ningún caso se podrá solicitar Bandas de Música)

**La Excm. Diputación se hace cargo del abono del 50% del cachet de la actuación.**

**Corresponde al solicitante el abono del 50% del cachet de la actuación y los gastos de transporte derivados de la misma.**

2.- Si por cualquier circunstancia o criterio no fuese posible la concesión de la actuación del grupo o ejecutante solicitado, se adjudicará la actuación de aquel grupo o ejecutante de similares características, dentro de los acogidos al Programa Talía'2014, teniendo en cuenta el criterio de preferencia facilitado por el solicitante.

3.- En todo caso, la propuesta definitiva de adjudicación de las actuaciones quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de la Excm. Diputación y a los criterios técnicos establecidos desde el Departamento de Cultura.

4.- Serán automáticamente excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes que hallan incurrido durante 2013 en alguna de las causas de exclusión establecidas en la normativa de la convocatoria anterior.

5.- Aprobación por el órgano competente de la propuesta del Departamento de Cultura.

#### TERCERA.- Intermediación.

Al margen de la concesión de actuaciones con cachet gratuito, el Departamento de Cultura pondrá a disposición de los solicitantes de la Provincia de Cuenca y de aquellas asociaciones y colectivos culturales interesados, un servicio de información, asesoría e intermediación con todos aquellos ejecutantes y grupos inscritos en el Programa Talía'2014, facilitando los contactos entre ellos y los solicitantes interesados en contratar sus actuaciones.

**CUARTA.- Condiciones de actuación.**

En todos los casos, llegada la fecha de actuación concedida, el responsable municipal de Cultura deberá recibir a los grupos y ponerse a disposición de los mismos.

Para el buen desarrollo de las actuaciones, es responsabilidad de los solicitantes proporcionar a los grupos o ejecutantes las condiciones relativas a escenario, el cual debe estar en condiciones óptimas para la realización del espectáculo, vestuarios (con equipamiento básico y agua mineral), infraestructura y personal técnico (Electricista, Carpintero, etc.) Previamente pactadas.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, quedará a la discrecionalidad de los ejecutantes el suspender la actuación, debiendo en todo caso el solicitante cumplir con sus obligaciones de pago, considerándose, a los efectos de esta convocatoria, la actuación como efectivamente realizada.

En el supuesto de que el solicitante decidiese anular, por causa justificada, la actuación concedida, debe ponerlo en conocimiento del Departamento de Cultura y del grupo o ejecutante contratado con la suficiente antelación. Si por no hacerlo así, el grupo o ejecutante se presentasen en el municipio en cuestión a la fecha y hora previstas, la actuación se considerará a todos los efectos como realizada, derivándose de la misma para el solicitante las pertinentes responsabilidades de pago del transporte y/o en su caso el porcentaje del cachet que corresponda al grupo.

**QUINTA.- Condiciones de pago**

Será obligación del solicitante, a través de su responsable, o persona en quien delegue, una vez realizada la actuación, proceder a la firma del justificante de la misma.

El abono de los gastos derivados del transporte y el porcentaje del cachet en su caso, se realizará una vez finalizada la actuación, manteniéndose la obligación de pago por parte del solicitante, y considerándose, a los efectos de esta Convocatoria, la actuación como efectivamente realizada.

Una vez que se proceda a ese abono, se remitirá en un plazo de 15 días desde la fecha de realización de la actuación **Certificación expedida por el Secretario del órgano competente, en el que se haga constar y se justifiquen el abono de los gastos correspondientes de las actuaciones: transportes y porcentaje de cachet en su caso.** Asimismo, y con el fin de un mejor control de las actuaciones, el solicitante debe remitir también al Departamento de Cultura un parte de incidencias de las actuaciones realizadas, según modelo anexo.

El coste del transporte de grupos o ejecutantes, se calculará con arreglo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, actualizado el 1 de diciembre de 2006.

Vehículos turismo, 0,19 €/Km.

Furgonetas particulares, 0,28 €/Km.

Camiones y autocares, tarifa legal vigente. **En caso de autocares se abonarán directamente a la empresa de transportes, no al grupo actuante.**

**SEXTA.- Publicidad**

**Será una obligación inexcusable de los solicitantes que participen en este Programa, el hacer constar el patrocinio del Departamento de Cultura de esta Excm. Diputación en cuantas muestras de difusión, publicidad e información a los medios se deriven de las actuaciones concedidas.**

**SÉPTIMA.- Responsabilidades.**

La Excm. Diputación no aceptará responsabilidad alguna relativa a daños a personas, instrumentos, equipamiento, vehículos o locales, derivados de las actuaciones del Programa o de los desplazamientos que por las mismas se realicen.

**El incumplimiento de esta normativa supondrá la exclusión automática del solicitante infractor de la convocatoria de este programa durante dos años.**